



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CATEDRATICO: MIGUEN ANGEL JIMENEZ MORENO

MATERIA: REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS FISICAS

ALUMNO: SILVESTRE MELINA PEREZ ESTRADA

CUATRIMESTRE: 7TO

CARRERA: CONTADURIA

TEMA: MAPA CONCEPTUAL

FECHA: 06 DICIEMBRE DEL 2021

INTRODUCCION

EN LA SIGUIENTE ACTIVIDAD SE REALIZA UN MAPA CONCEPTUAL SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN INGRESOS POR ARREBDAMIENTO
- DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL REGIMEN
- TIPOS DE DECLARACIONES
- FECHAS DE PRESENTACION DE DECLARACIONES
- OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE DEL REGIMEN
- FUNDAMENTO LEGAL

A CONTINUACION SE DA A CONOCER MAS SOBRE ESTE TEMA.

REGIMEN DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

Se consideran ingresos al otorgar el uso o goce de un bien inmueble, aquellos del arrendamiento o subarrendamiento y los ingresos que deriven de los rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortables.

Los arrendatarios deben expedir los comprobantes fiscales y realizar la retención.

Las deducciones deben reunir los requisitos de comprobación que establecen las disposiciones fiscales.

DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL REGIMEN

Para calcular el ISR a pagar, las personas físicas tienen que sumar sus ingresos y restar las deducciones personales del año, para obtener la utilidad o pérdida.

También existen deducciones autorizadas que dependen las reglas establecidas en cada régimen fiscal.

Para las personas que reciben sueldos y salarios, la ley no permite realizar deducciones autorizadas para la obtención dichos ingresos.

TIPOS DE DECLARACIONES

Se dividen en diferentes tipos:

- Normales
- Complementarias
- Extemporáneas
- Corrección fiscal

La declaración anual es la única forma de reportar al SAT los ingresos y egresos que se generan durante el año.

Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar la declaración del ejercicio, cuando hayan realizado su envío.

FECHAS DE PRESENTACION DE DECLARACIONES

Todos los contribuyentes dados de alta ante el SAT deberán realizar su trámite a tiempo y se regresará un saldo a favor entre tres días. La fecha límite para personas morales es el 31 de marzo; mientras que las personas físicas tienen de plazo para realizar su declaración hasta el 30 de abril.

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE

- Presentar anualmente el ISR de los integrantes
- Declarar mensualmente el ISR propio
- Declarar anualmente el ISR propio
- Declarar mensualmente el IVA de los integrantes
- Declarar mensualmente el ISR por cuenta de los integrantes
- Informar mensualmente sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor
- Expedir comprobantes fiscales
- Llevar y conservar tu contabilidad

FUNDAMENTO LEGAL

Los requisitos fiscales de la contabilidad en México tienen su fundamento en el artículo 28 del código fiscal de la federación.

Manifiesta que todas las personas que estén obligadas a llevar contabilidad tienen que regirse al artículo 28.

CONCLUSION

CONCLUYENDO CON ESTE TEMA, A MI PARECER SON TEMAS QUE COMO PERSONAS FISICAS Y MORALES TENEMOS QUE TENER EN CUENTA, YA QUE EN EL AMBITO LABORAL SE USA ESTOS CONCEPTOS.

AL DARNOS DE ALTA, TENEMOS QUE TENER EN CUENTA QUE COMO CIUDANOS TENEMOS RESPONSABILIDADES Y HAY QUE REALIZARLAS EN TIEMPO Y FORMA.

HOY EN DIA, HAY QUE ESTAR MUY ACTUALIZADOS EN ESTOS TEMAS PARA NO TENER PROBLEMAS MAS ADELANTE, YA QUE AL CUMPLIR EN TIEMPO NOS AHORRAMOS LOS COSTOS EXTRAS QUE SE REALIZAN POR IMPUNTUALIDAD.

SABEMOS QUE CADA CUIDADANO QUE ESTE DADO DE LA ALTA TIENE QUE DEDUCIR SUS INGRESOS, HAY FECHAS ESPECIFICAS QUE NO TENEMOS QUE DEJARLAS PASAR.

POR ESO COMO ESTUDIANTES DE CONTADURIA TENEMOS QUE ESTAR EN CONSTANTE APRENDIZAJE Y APRENDER MAS COSAS PARA QUE EN UN FUTURO SEAMOS PRODUCTIVOS EN EL AMBITO LABORAL, ASI COMO AYUDAR A PERSONAS QUE CARECEN DE ESTOS CONOCIMIENTOS.

BIBLIOGRAFIA:

-FORMATO UDS

-LEY DEL ISR